

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”



# *Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...*

**SANCIONAN...**

**DEROGACIÓN DECRETO NACIONAL N°462/2025  
EN RELACION AL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (I.N.V.)**

**Artículo 1°.** - Deróguese el Decreto Nacional N° 462/2025.

**Artículo 2°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputados Nacionales:**

**Adolfo Bermejo**

Maipú – Mendoza

**Martin Aveiro**

Tunuyán - Mendoza

**Liliana Paponet**

San Rafael - Mendoza

## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley propone derogar el Decreto Nacional N° 462/2025, publicado en el boletín oficial el pasado 8 de julio de 2025, días antes de que se venza el plazo de un año que le otorgó el Congreso de la Nación a través de la sanción de la ley N° 27.742 (Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos), que declaraba la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética, delegando facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo Nacional.

Desde la sanción de la ley de bases, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Desregulación y transformación del Estado a cargo del Dr. Federico Sturzenegger y en vista de los fundamentos de dicho decreto expresa: *“al 7 de febrero de 2025, en la Administración Pública Nacional existían CIENTO ONCE (111) organismos, de los cuales CUARENTA (40) eran desconcentrados y SETENTA Y UNO (71), descentralizados.”* Dando cuenta que en el año 2010 se contaba con 35.481 agentes y esa cifra ascendía a 88.095 agente en 2024. En consecuencia, la restructuración del Estado se justifica por la eficiencia del Estado y por la supuesta carga onerosa del personal contratado en las cuentas nacionales.

El decreto 462/2025, compuesto por ochenta artículos, pretende disolver la Agencia Regulatoria de la industria del Cáñamo y del cannabis medicinal (ARICCAME); el Instituto Nacional de la Agricultura familiar, campesina e indígena (INAFCI); Instituto Nacional de la Semilla (INASE); Asimismo, transforma el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV); el Instituto Nacional de tecnología industrial (INTI); el Instituto Nacional de la propiedad industrial (INPI); y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

El decreto que venimos a proponer su derogación en su TITULO II, CAPITULO I, artículo 35, establece: *“ARTÍCULO 35.- Dispónese la transformación del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, creado por la Ley N° 14.878, en una unidad organizativa de la citada Secretaría.”*

En artículos subsiguientes, se pretende reducir el INV a una unidad organizativa dependiente de la secretaria de agricultura, ganadería y pesa del Ministerio de Economía con *“competencia para entender en el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas.”* A su vez, constituir a dicha secretaria como su autoridad de aplicación. Se modifica, agregan y sustituyen artículos de la ley N° 14.878 (Ley de vinos, que creó el Instituto Nacional de Vitivinicultura), para decidir desde un escritorio ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la producción, gestión y comercialización del vino en el país, desconociendo la realidad de cada una de las provincias vitivinícolas.

Por otro lado, dicho decreto obliga a cada organismo a remitir a la agencia de administración de bienes del Estado (AABE) listado de todos los bienes muebles, inmuebles, flotas de automotores, aéreas y navales, maquinaria agrícola e industrial con el claro objetivo de que el Ministerio de Economía disponga que hacer con dichas posesiones del Estado.

El Decreto 462/2025 publicado en el boletín oficial de la Nación, el 8 de julio de 2025, elimina la autarquía del INV y lo subordina a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Bajo el discurso de “modernización”, se concentra el poder en una sola figura designada políticamente, el presidente de la institución, eliminando su estructura participativa y federal. Esto no es modernizar: es centralizar, debilitar y poner en riesgo una institución estratégica para el desarrollo de la Nación.

Actualmente, el INV cuenta con 432 empleados en 12 delegaciones en todo el país, muchos de ellos en riesgo. En Mendoza, el recorte amenaza directamente procesos clave de fiscalización, certificación y control de calidad del vino argentino, tanto para el mercado interno como para exportación. Se quitaría la trazabilidad y transparencia a la vitivinicultura argentina, poniendo en riesgo la salud de los consumidores y el prestigio conseguido por la industria.

El decreto despertó protestas en la sede central del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde justamente sus trabajadores alertan lo que Carlos Tizio (Director del INV) no hace. Básicamente el decreto hace que el INV pierda su autarquía y se lo degrade de rango. Si prospera su transformación es lógico que se limiten las funciones de fiscalización, dejaría de ser la autoridad de aplicación de dos leyes nacionales, la 14.878,

que es la Ley general del Vino, y la 24.566, Ley de alcoholes, que le da al INV la prerrogativa de controlar y fiscalizar.

En línea con las protestas, los trabajadores comentaron: *“se ha derogado un artículo que es muy importante para nosotros, el artículo 30, donde ejercemos el poder de ‘policía’. O sea, no podemos entrar más a una bodega, o por lo menos cuando la bodega lo decida”*. Por otro lado, expresan: *“La modificación del artículo 14 dice que ahora el Instituto va a controlar únicamente la elaboración final. Esa elaboración final ellos lo toman diciendo que es la botella que está en la góndola. Al no poder salir a las bodegas, porque nos derogaron el artículo 30 y porque nos dicen que tenemos que únicamente inspeccionar la botella, nos ha limitado toda la relación que teníamos antes de inspección desde el viñedo, la cosecha, desde la toma del tenor azucarino, cuando se realiza una alcoholización de un vino o un ingreso de alcohol”*. La única instancia en la que podrán determinar si el producto vitivinícola ha sido adulterado será en la góndola.

Para explicitar las **DESVENTAJAS TECNICAS** que supondrían la transformación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, enumeramos las que consideramos claves:

**1. Pérdida de capacidad para controlar riesgos en etapas críticas:** Muchos peligros (biológicos, químicos o físicos) pueden originarse durante la cosecha, elaboración, fermentación o crianza, y si no se supervisan a tiempo, pueden pasar desapercibidos hasta el producto final, cuando ya es demasiado tarde para corregirlos eficazmente.

**2. Disminución en la detección temprana:** El sistema HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) indica que para garantizar la inocuidad alimentaria es crucial identificar y controlar puntos críticos a lo largo de todo el proceso. Controlar solo el producto final elimina la posibilidad de vigilancia continua y acciones correctivas a tiempo en las fases anteriores, aumentando la probabilidad de que productos inseguros o adulterados lleguen al mercado.

**3. Menor trazabilidad y transparencia:** La fiscalización parcial dificulta la identificación del origen exacto de problemas o contaminaciones, lo que complica retirar lotes, resolver reclamos y mejorar procesos. Esto puede poner en riesgo la reputación de la marca y la confianza del consumidor.

**4. Mayor riesgo de fraude y adulteración:** Sin controles rigurosos en la elaboración y almacenamiento, aumentan las oportunidades para prácticas ilegales como la mezcla indebida de vinos o la falsificación de origen y calidad, afectando la genuinidad del producto.

**5. Impacto en la salud pública:** Algunos contaminantes o agentes patógenos requieren controles en etapas tempranas para evitar contaminación. Detectarlos solamente al final puede significar que productos inseguros lleguen al consumidor, con posibles consecuencias sanitarias.

**6. Limitación en la implementación de medidas correctivas:** Según sistemas como HACCP, las acciones preventivas y correctivas son más eficaces cuando se aplican en los puntos críticos durante la producción. El control tardío puede requerir retiradas masivas o abandonar lotes completos, ocasionando pérdidas económicas y logísticas importantes.

**7. Incremento de riesgos en la cadena de suministro:** La falta de supervisión integral puede permitir que falencias o desviaciones en proveedores, transporte o almacenamiento pasen inadvertidas, afectando la calidad final del vino.

Señor presidente, queremos un país más federal, donde cada provincia vitivinícola pueda hacer sus propios proyectos y solicitar asistencia al personal capacitado y avezado en la temática. No es necesario ni deseado someter 12 provincias vitivinícolas a la decisión de una persona no preparada en el tema e inexperto en la gestión del vino que reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Dónde que la libertad y el respeto irrestricto al proyecto de cada pueblo vitivinícola que constituyen este país sino podemos sostener la autarquía del INV?. Por todo lo expuesto, solicito a todos mis pares legislativos acompañen el presente proyecto de ley.

**Diputados Nacionales:**

**Adolfo Bermejo**  
Maipú – Mendoza

**Martin Aveiro**  
Tunuyán – Mendoza

**Liliana Paponet**  
San Rafael - Mendoza